

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: VICTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ
Demandado: LUIS ERNESTO MARIN RUIZ y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS
Radicado: 2020-00303

Para los efectos legales, conforme al art. 8º Decreto Legislativo 806 de 2020, se tiene que el demandado determinado quedó debidamente notificado el 17 de noviembre de 2020, es decir, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje (11/11/2020).

Se reconoce personería al abogado **NELSON CASTRO BOTERO** como apoderado judicial del demandado determinado, en la forma y términos del poder conferido.

Téngase en cuenta que el demandado **LUIS ERNESTO MARIN RUIZ** en el término legal contestó la demanda y formuló excepciones, escrito en el que hizo pronunciamiento expreso y concreto sobre las pretensiones y hechos de la demanda (numeral 2º art. 96 del C.G.P.).

Se toma nota que la parte actora recorrió el traslado del referido escrito exceptivo vía correo electrónico el 14 de diciembre de 2020, escrito que le fue remitido por la misma vía por parte del demandado determinado el 10 del mismo mes y año.

Una vez notificadas las Personas Indeterminadas se le dará curso al escrito exceptivo antes aludido.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)
MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17003165a134647c598814ef79b636692aba638cdb3d899a4b6b069fffab5e7

Documento generado en 21/04/2021 09:49:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**